



RESOLUCIÓN N° 57/2018

(Otorgamiento e imposición de la Medalla Félix Restrepo S.J., color dorado, a Monseñor Darío De Jesús Monsalve Mejía)

EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Académicas de la Pontificia Universidad Javeriana en sus numerales 25 y siguientes, estableció lo relativo al otorgamiento de la distinción *Medalla Félix Restrepo, S.J.*
2. Que el Reglamento citado dispone que la *Medalla Félix Restrepo, S.J.* será concedida a personas que se han distinguido por sus méritos profesionales o por su contribución al progreso de la Universidad, así como también a visitantes ilustres.
3. Que es un orgullo para la Seccional, exaltar la labor de Monseñor Darío de Jesús Monsalve Mejía, quien, como egresado Javeriano de la Facultad de Teología, se ha destacado por entregar su vida a la labor académica y pastoral, manteniendo como eje de su actuar a las personas y a la comunidad en general.
4. Que adicionalmente, Monseñor Monsalve Mejía es reconocido a nivel nacional como un sacerdote valiente e íntegro, quien en el presente año conmemora su vigésimo quinto aniversario de ordenación Episcopal, dentro de los cuales desde el año 2011, se viene desempeñando como Arzobispo titular de la Arquidiócesis de Cali.
5. Que en virtud de todo lo anterior, la Universidad considera que Monseñor Monsalve Mejía es merecedor de nuestro reconocimiento por los servicios prestados a la región y al País.
6. Que corresponde al Rector de la Seccional otorgar esta condecoración, a quien cumpla con las condiciones exigidas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la Medalla Félix Restrepo S. J., color dorado, a Monseñor Darío de Jesús Monsalve Mejía, Arzobispo de Cali.

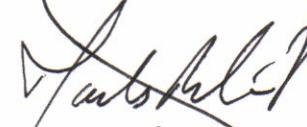
ARTÍCULO SEGUNDO. Imponer dicha condecoración el próximo (15) de noviembre de 2018. Además, se le entregará el Diploma que acredita la concesión de este galardón.

ARTÍCULO TERCERO. Sanción y promulgación. En cumplimiento de los reglamentos vigentes, se sanciona y se ordena la promulgación de la presente Resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 13 de noviembre de 2018.


LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.
Rector
de la Seccional


PABLO RUBÉN VENAZA GÓMEZ
Secretario General
de la Seccional